Año de 1966 Viernes 23 de Diciembre Núm. 153

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

4583

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan

Pan formato obligatorio

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.
Candeal, pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.
Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Flama, pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Arroz blanco a granel

Matizado, 13,30 pesetas kilo.
Sin matizar, 13,20 pesetas kilo.

Aceite de soja

22,00 pesetas litro.

Azúcar blanquilla

15,50 pesetas kilogramo.

Carne congelada de vacuno

Primera, 79,00 pesetas kilo.
Segunda, 56,00 pesetas kilo.
Tercera, 28,00 pesetas kilo.

Cordero congelado

Chuletas, 68,00 pesetas kilo.
Pierna, 62,00 pesetas kilo.
Paletilla, 58,00 pesetas kilo.
Falda y pescuezo, 44,00 pesetas kilo.

Cerdo congelado

Chuletas de lomo, solomillo y filetes de magro, 96,00 pesetas kilo.
Costillas, 32,00 pesetas kilo.
Panceta, 40,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y orientación del público consumidor.

Segovia, 20 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

4558

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales para el año 1967.

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición de 15.000 chapas para carro, numeradas correlativamente, de forma rectangular y con las dimensiones mínimas de 9 centímetros de largo por 6,50 de alto, así como la adquisición de 13.800 chapas para el arbitrio de bicicletas, también numeradas correlativamente, de forma ovalada y rectangular, matados los ángulos y con las dimensiones mínimas de 6,50 centímetros de largo por 4,50 de alto.

Dichas chapas llevarán, además, el escudo de la provincia y la siguiente inscripción: «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre rodaje.—Número... Año 1967» (para carros) y «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre bicicletas.—Número... Año 1967» (para las de bicicleta). En los laterales de todas las chapas se practicarán dos taladros para poderlas sujetar. El suministro de las mismas ha de ser en color amarillo, en evitación de repetición con el de años anteriores.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán de conformidad al modelo que se consigna al pie y deberán reintegrarse con tres pesetas de timbre del Estado, cinco cincuenta del sello provincial y tres pesetas de la Mutualidad de Funcionarios y serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Tercera.—Todas las proposiciones irán en sobre cerrado y podrán ser lacradas y precintadas con la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales», debiendo, además, ir acompañadas en sobre aparte y abierto del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se acompañarán documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y de que está al corriente de sus obligaciones de carácter social y el pago de la contribución industrial.

Además acompañarán a sus proposiciones una muestra o diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas.

No se admitirán fotocopias de estos documentos.

Serán admitidas las proposiciones recibidas por correo certificado siempre que reunan todas las condiciones que se señalan en este pliego.

Cuarta.—Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar a la proposición copia debidamente cotejada del poder que justifique su personalidad, cuyo poder será bastanteado a costa del concursante, por el Secretario de la Corporación.

Quinta.—El depósito provisional será de 4.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Sexta.—El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las trece horas, y ante la Mesa constituída por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario General, quien dará fe del acto.

En dicho acto se procederá, por la Presidencia a la apertura de las proposiciones presentadas, a las que se dará lectura en voz alta, siendo admitidas si cumplen las condiciones del pliego y dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Posteriormente se pasará el expediente al Jefe del Negociado de Arbitrios para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Séptima.—La adjudicación la efectuará el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la apertura de los pliegos y en favor de la proposición que, cumpliendo todas las condiciones fijadas, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta-económica y según su juicio que será discrecional reservándose la facultad de rechazar las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso.

Octava.—Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se procederá a la formalización del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Novena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso y del contrato, incluyendo anuncios, impuestos y demás que se originen, así como los de envío de las chapas.

Décima.—El adjudicatario deberá entregar a la Diputación las chapas objeto de este concurso, empaquetadas por centenares, en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación y quedará además obligado, si fuera necesario, a ampliar dicho suministro hasta el 20 por 100 más, durante el transcurso de un año y con sujeción a los mismos precios y condiciones.

Undécima.—Todo retraso no justificado en la entrega de las referidas chapas podrá determinar la imposición de una multa hasta el límite máximo de 500 pesetas semanales.

Duodécima.—La recepción provisional de las chapas se efectuará por el Jefe del Negociado de Arbitrios, quien emitirá informe, una vez cumplido el plazo de garantía de siete días, al objeto de formalizar la recepción definitiva, si fuera pertinente y la consiguiente devolución de la fianza. Se entenderán recibidas definitivamente, si dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción provisional no se formulase reclamación alguna.

Si las chapas suministradas no reunieran las condiciones requeridas, podrán ser rechazadas, exigiendo al adjudicatario entregue otras en las debidas condiciones, pues si no quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que proceda.

Decimotercera.—El importe total de la adjudicación será satisfecho dentro de los noventa días siguientes al de la recepción definitiva.

Decimocuarta.—No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

Decimoquinta.—El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia para todas aquellas acciones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otro fuero.

El contrato dimanante de estas actuaciones, por ser especialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, en cuanto a las dudas que ofrezca para su cumplimiento.

Decimosexta.—En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en su defecto a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, correspondiente al día ... de ... de 1966, número ..., para la contratación, por concurso, del suministro de chapas del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, se compromete a suministrar las 15.000 chapas para carro al precio de ... pesetas unidad y las 13.800 para

bicicleta al precio de ... pesetas cada una, con sujeción estricta al referido pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 21 de noviembre de 1966. El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.—El Secretario, *A. Rodríguez Mas*.

4535

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 1966

Fue presidida por el Ilmo. Sr. don Miguel Augel Zamarrón Ruiz, Presidente de Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan de Vera y de la Torre, don Cándido de Benito Hernanz, don Saturnino Molinero Molinero, don Amalio Callejo Martín y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos habilitado, M.ª del Carmen Sastre Gómez.

Acuerdos a doptados:

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Julián Rueda Benito, padre político del ex-Diputado provincial, don Mariano Fernández de Mesa y de León.

Quedar enterada de decretos firmados por la presidencia en el mes de octubre último.

Quedar enterada de sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 608 de 1965.

Agradecer donativo hecho a los acogidos de la Residencia Provincial por don Gregorio Bermejo, Alcalde del Ayuntamiento de Prádena, y por el propietario de Camisería Contín, de esta ciudad.

Prestar la conformidad a propuesta del Tribunal designado para la concesión del I Premio de Poesía «José Rodao».

Quedar enterada de la interposición de recurso contencioso-administrativo contra acuerdos provinciales de 27 de abril y 27 de julio de este año.

Rectificar el cuadro de puestos de trabajo del personal laboral para fijar nuevos salarios en concepto de mejora voluntaria hasta que se promulgue oficialmente la nueva tabla de salarios.

Aprobar contrato con el Instituto Nacional de Colonización para la construcción de cochiqueras en Quitapesares.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid, contra fallos del Tribunal Provincial de lo Económico-administrativo, contra liquidaciones del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Aprobar habilitación y suplemento de crédito por transferencia, número 3 de 1966.

Aprobar igualmente transferencia de crédito número 1 del presupuesto especial del Consorcio para la mejora ganadera, por importe de 100.000 pesetas.

Prestar su conformidad a las cuentas de caudales de los siguientes presupuestos:

Especial del Consorcio para la mejora ganadera; especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado y especial de Cooperación para obras y servicios municipales.

Señalar el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Asuntos urgentes:

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por la publicación de la nueva Ley Orgánica del Estado, aprobada por las Cortes Españolas el día 22 de noviembre.

Aprobar propuesta del Tribunal calificador del concurso para la provisión de una plaza de Cajista de la Imprenta provincial, a favor de don Antonio Laguna Cachorro.

Conceder un plus especial transitorio a los funcionarios de la Corporación y aumento al personal contratado, así como gratificaciones por servicios especiales.

Segovia, 13 de diciembre de 1966. El Presidente, *Miguel Anguel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

4535

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 31 de octubre de 1966.

Fue presidida por el Ilmo. Sr. don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan de Vera y de la Torre, don Saturnino Molinero, don Teodoro Gonzalo Vela, don Amalio Callej Martín, don Cándido de Benito Hernanz y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario General don Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos habilitado, doña María del Carmen Sastre Gomez.

Acuerdos adoptados:

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilmo. Sr. D. César Sanz Pastor Muñoz, padre del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterado y felicitar a las Autoridades a quienes se les ha concedido la condecoración de la Soberana Orden de Malta.

Quedar enterada de decretos firmados por la presidencia en el mes de septiembre último.

Dejar constancia en acta de Decreto de la presidencia del Gobierno fijando el 15 por 100 para mejoras del importe a detraer del aprovechamiento de los montes municipales.

Dar traslado a la oficina de Personal de Circular de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre reconocimiento de servicios a efectos de quinquenios.

Agradecer a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad la comida extraordinaria con que obsequió a los accgidos de la Residencia Provincial, con motivo de la inaguración oficial de los nuevos locales de la misma.

Ratificar el acuerdo de percepción del impuesto para la prevención del Paro Obrero en el año de 1967.

Relevar del pago de estancias, por su hija recluida en el Sanatorio Psiquiátrico, a don Felipe Cristóbal Chico, vecino de Valtiendas.

Desestimar petición de solicitud de ayuda económica para asistir a un curso de perfeccionamiento en Niza.

Aumentar en 5.000 pesetas la consignación concedida al Instituto de Investigaciones Históricas «Diego de Colmenares».

Informar la relación de solicitantes a la plaza vacante de Interventor de fondos de esta Disputación.

Aprobar la relación de trabajos realizados en la Imprenta provincial durante los meses de enero a agosto del presente año.

Informar favorablemente el proyecto de construcción de obra de fábrica y sus accesos en el kilómetro 3 de la carretera S G-342 «de Cuéllar a Nava de la Asunción».

Consignar en el presupuesto ordinario de 1967 la cantidad de 6.018.320 pesetas para Cooperación provincial a los servicios municipales.

Consignar en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio la cantidad de 2.846.143 pesetas para conceder a los funcionarios de la Corporación un aumento del 50 por 100 de su sueldo base y retribución complementaria con efectos desde primero de enero próximo.

Aceptar la donación hecha por doña Isabel y doña Dolores Sánchez Gutiérrez para la creación de una Biblioteca con destino a los niños y niñas de la Residencia Provincial que llevará el nombre de «Ruiz de Quevedo».

Señalar el día 25 de noviembre próximo a las doce horas para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 13 de diciembre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarón Ruiz*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

4612

Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

ZONA DE SEPULVEDA

Año 1966

Débitos por certificaciones de transmisiones patrimoniales e impuesto sobre sociedades

Don Justo Velasco Esteban, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que con el expediente ejecutivo que se instruye por Débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Sepúlveda, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la presente certificación de débitos. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder al deudor en concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Débitos:

Transmisiones patrimoniales, pesetas 43.406.

Impuestos sobre Sociedades, pesetas 66.600.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación se requiere al deudor «Hilaturas de Riaza, S. A.» para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado el deudor citado o personas que pueda interesar, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 9 de diciembre de 1966. El Agente, *Justo Velasco*.

3529

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada, el día 9 de noviembre de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del señor don Angel Novillo (q. e. p. d.), Jefe de Sección del Ayuntamiento de Madrid, y testimoniar el pésame a la viuda y familiares.

3.º Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Arquitectura en la que con relación a la proyectada iluminación de monumentos y parajes de interés de esta Capital, se señala figurar tales instalaciones en los planes de ejecución preferente, aunque atemperada ésta a las posibilidades crediticias.

4.º Quedar enterada de comunicación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por las que se conceden dos marquesinas más con destino a las paradas del Servicio Urbano de Viajeros, agradecer la atención y facultar al Teniente de Alcalde don Alberto García Herranz, Presidente de la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano, para señalar los puntos de su colocación.

5.º Conceder al Auxiliar Administrativo de la escala a extinguir del suprimido ramo de Arbitrios, don Francisco Cayón, la excedencia voluntaria en el cargo.

6.º Rectificar acuerdo de 14 de octubre pasado, sobre percibo de gratificación por la Auxiliar Administrativo doña Carmen Codes, en el sentido de acreditar la totalidad de aquélla por el año actual.

7.º Convocar concurso para provisión en propiedad de dos plazas de conductores del Parque Móvil Municipal, actualmente vacantes.

8.º Adscribir a los Servicios de limpieza de la Casa Consistorial al barrendero de la plantilla administrativa don Doroteo García Gómez.

9.º Designar a diverso personal para ocupar plazas vacantes en la plantilla laboral.

10. Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Anselmo Escorial, para construcción de nave industrial de 62,56 metros cuadrados en planta, en carretera de San Rafael, núm. 50; a don Filemón Cristóbal, para sustitución de cubierta y habilitación de viviendas en el edificio que viene levantando en el número 21 del paseo del Conde de Sepúlveda; a don Manuel Borregón, para ampliación vertical de voladizo en la fachada recayente a la calle de Santa Engracia del edificio que viene levantando en el número 18 de la calle de Cervantes.

Como también denegar las interesadas por don Felipe Herrero Cañas, para construcción de corral-gallinero en acceso por la travesía de Obispo Quesada, y por Julio Marinas y otros, para la construcción de edificio en cuatro plantas en calle de nuevo trazado paralela a la de Las Nieves.

11. Señalar a don Rafael del Barrio imposibilidad de edificar sobre solar de la calle del Campo, por afectado de distinto uso según el vigente Ordenamiento Urbano, resolviendo consulta por aquél deducida sobre el particular.

12. Informar a doña María Navavares, sobre alineaciones y alturas del edificio que se propone levantar en el número 19 de la calle de Cañuelos, resolviendo así consulta formulada por la misma en cuanto al particular.

13. Aclarar y cumplimentar acuerdo municipal de 30 de agosto de 1957, sobre permuta de terrenos municipales por otros de don Mariano López, a efectos de otorgamiento de escritura pública del contrato.

14. Autorizar diversos gastos y pagos.

15. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

16. Instruir expediente con mira a la adquisición de un vehículo automóvil para cobertura de las necesidades

del ramo Parques y Jardines sobre la base de su aplicación también a otros Servicios.

Segovia, 14 de noviembre de 1966. El Secretario, *Mariano Diez*.—V.ºB.º: El Alcalde, *M. Canto*.

4560

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de Bernuy de Coca (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 22 de noviembre de 1966, a dar posesión provisional de las fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se ha iniciado el día 5 de diciembre de 1966.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja que actualmente está de rastrojo.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio hayan sido ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Esta posesión provisional se da sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Sexta.—Según al artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistieron a dicha toma de posesión.

Segovia, 17 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe, P. A., *V. Gómez Benita*.

4561

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Villacastín (Segovia), por Decreto de 7 de abril de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Luis Lafuente Cánovas, Registrador de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva.

Don José-Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María la Real de Nieva.

Don Mariano Jiménez Serrano y don Florentino Grande Martín, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Cosme Ayuso Ayuso, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente de Villacastín.

Señor Jefe de la Hermandad de Villacastín.

Don Valentín Bleye, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don José-María García Marín, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Villacastín, 16 de diciembre de 1966. El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell*.

4498

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 5 de octubre de 1964, que justipreció el derecho de arriendo del local de negocio denominado «Bar el Porvenir», sito en la finca núm. 11, de la calle de Fernán García, de Segovia, explotado por don Antonio Alvaro Mozo, expropiado por la ejecución de las obras de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la carretera de Madrid a León y de Soria a Plasencia, pleito al que ha correspondido el número 288 de 1966.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1966.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

Administración de Justicia

3232

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que en este Juzgado se siguen, a instancia de don Eulalio Moreno Luengo, representado por el Letrado don Antonio García Rubio, contra don Fermín Llorente Allas, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«*Sentencia*.—En la Ciudad de Segovia, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio en el proceso de cognición, seguidos a instancia de don Eulalio Moreno Luengo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, don Antonio García Rubio, y de otra parte y como demandado, don Fermín Llorente Allas, también mayor de edad, panadero y domiciliado en el Puerto de Navacerrada (Madrid), sobre reclamación de once mil seiscientas sesenta y seis pesetas, cuyas demás circunstancias constan en los autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Eulalio Moreno Luengo, contra don Fermín Llorente Allas, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de once mil seiscientas sesenta y seis pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la demanda y al pago de la interposición de las costas de juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado. Eusebio Lafuente.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Fermín Llorente Allas, firmo la presente en Segovia a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López*.

4562

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado Municipal, entre las partes que se dirán se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En Segovia a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Atanasio Pinela Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Antonio González del Río, mayor de edad, industrial y con domicilio en la calle Enladrillada, núm. 39, de Sevilla, sobre pago de setecientas cincuenta y una pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, a nombre de don Atanasio Pinela Gil, contra don Antonio González del Río, debo condenar y condeno a éste a que pague al demandante la cantidad de setecientas cincuenta y una pesetas más el interés legal desde la interpelación judicial y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio González del Río, expido y firmo la presente cédula para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

SUBASTAS

4503

Ayuntamiento de La Losa

Subasta

Previa la correspondiente autorización y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de resto de una parcela que en este Municipio posee de sus propios al sitio titulado Las Laderas, señalada con el número 14 del plano general y de una extensión superficial de doscientos treinta y un metros cuadrados, cuya subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente al en que finalicen los veinte hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse, se encuentran de manifiesto con todo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas, cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La Losa, 12 de diciembre de 1966. El Alcalde, P. Torres.

4517

Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil, al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial las subastas de maderas del monte de estos propios, número 182-83 del Catálogo, señaladas por el Distrito Forestal de Segovia para el año 1966-67, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de un empleado del ramo de Montes y la del Secretario del Ayuntamiento que actuará de fedatario, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Primera subasta: A las diez horas

Aprovechamiento o lote: primero.

Número de pinos: 267 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 117,096 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 54.935,06 pesetas.

Precio índice: 68.668,82 pesetas.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Segunda subasta: A las once horas

Aprovechamiento o lote: Segundo.

Número de pinos: 967 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 404,863 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 209.333,49 pesetas.

Precio índice: 261.666,86 pesetas.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Tercera subasta: A las doce horas

Aprovechamiento o lote: Tercero.

Número de pinos: 264 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 152,001 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 77.511,85 pesetas.

Precio índice: 96.889,81 pesetas.

Garantía provisional: 3.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Cuarta subasta: A las trece horas.

Aprovechamiento o lote: Cuarto.

Número de pinos: 628 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 336,459 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 173.644,47 pesetas.

Precio índice: 217.055,58 pesetas.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 35 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, más un sello de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, a satisfación del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior inclusive, del que corresponda para la subasta.

Los licitadores presentarán en sobre aparte, resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la licencia fiscal del impuesto industrial, Documento Nacional de Identidad y declaración ju-

rada en la que afirmen bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación por el Ayuntamiento.

Asimismo queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, gastos de señalamiento de la corta, reintegro de expediente hasta su terminación, inserción y publicación de anuncios, impuesto sobre el tráfico de las empresas, contratos y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trate.

El importe íntegro de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario del aprovechamiento, en Arcas municipales en los plazos y fechas que oportunamente se determine por la Corporación municipal.

El pliego de condiciones facultativas que regirá las subastas y la ejecución de los aprovechamientos, es el publicado por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia núm. 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12.ª se entenderá modificada en el sentido de que, obligaroriamente, ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose los aprovechamientos de acuerdo con los nuevos volúmenes y precios unitarios alcanzados en las subastas. Dicho pliego y el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas, debiendo estar asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado y disposiciones complementarias y de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente.

Cantalejo, a 13 de diciembre de 1966.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del lote núm. ... de maderas del monte 182-83 del Catálogo, se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

4542

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Segunda subasta de maderas

Se hace público para general conocimiento que a los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas, la siguiente subasta de maderas:

Monte «Dehesa de la Garganta».—Lote V. Año forestal de 1966 67. Número de pinos, 1.800. Volumen de fustes, 916,45 metros cúbicos. Tasación, 778.987,60 pesetas.

Precio índice, el 25 por 100 de aumento sobre la citada tasación. Corteza, 12 por 100 aproximado.

La presente licitación es segunda subasta por haber quedado desierta la primera que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 256, de 26 de octubre último, y en el de la provincia núm. 129, de 28 del mismo mes.

Rigen por tanto las mismas condiciones, plazos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que se publicaron en dichos periódicos oficiales, así como las garantías provisional y definitiva que habrán de constituirse para tomar parte en esta segunda subasta y adjudicación del aprovechamiento. Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las catorce horas del inmediato anterior al de la apertura de pliegos.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a las disposiciones de los pliegos de condiciones, planes forestales, órdenes de subasta y demás antecedentes del aprovechamiento de que se trata, que pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

El Espinar, 17 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

4543

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Segunda subasta de obras

Se hace público para general conocimiento que hasta las catorce horas del día que haga el veinte de los hábiles de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación mediante pública subasta de las obras municipales de reparación y acondicionamiento de la calle principal del Barrio de la Estación, con arreglo al proyecto redactado por los Servicios de Cooperación Provincial y de acuerdo en un todo con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 133, correspondiente al 7 de noviembre del año en curso.

Tipo de licitación, 800.000 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras, tres meses, a partir de la fecha de replanteo.

Fianza provisional, 3 por 100 y garantía definitiva el 6 por 100.

Apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las trece horas del día siguiente.

El proyecto técnico, pliego de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición es el que figura en el citado BOLETIN OFICIAL de la provincia. Reintegro proposición poliza del Estado de tres pesetas y de Mutualidad de 25 pesetas.

El Espinar, 17 de diciembre de 1966. El Alcalde, *S Hurtado.*

4545

Ayuntamiento de Nieva

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del día veinte de enero de 1967 tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas de los montes que a continuación se expresan, con arreglo a los datos que también se indican:

Monte denominado «La Pimpollada», número 117 del Catálogo:

Número de pinos a vida, 4.517.
Número de pinos a muerte, 68.
Tasación, 98.126 pesetas.
Precio índice, 122.657,50 pesetas.

Monte denominado «Pinar Grande», número 118 del Catálogo:

Número de pinos a vida, 4.533.
Número de pinos a muerte, 123.
Tasación, 72.653 pesetas.
Precio índice, 90.816,25 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

De celebrarse segunda subasta, tendrá lugar el día veintisiete del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, y el modelo de proposición será el corriente para el de esta clase de subastas, reintegrado con póliza de 6 pesetas.

Nieva, 16 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ESTEBANVELA	4565
NAVAFRÍA	4566
FUENTES DE CUÉLLAR	4567
SAN ILDEFONSO	4576
DOMINGO GARCÍA	4577
COMUNIDAD DE MIGUELÁÑEZ, DOMINGO GARCÍA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO	4578
MIGUELÁÑEZ	4579
DEHESA DE CUÉLLAR	4580
NAVAS DE ORO	4581
ENCINAS	4582
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA	4594
MONTEJO DE ARÉVALO	4595
SAN MIGUEL DE BERNUY	4604
MEMBIBRE DE LA HOZ	4605

4423

FUENTEPELAYO

Rectificación

En el B. O. de la provincia número 148, fecha 12 de los corrientes, se incluye anuncio de este Ayuntamiento, exponiendo al público la ordenanza fiscal del impuesto de circulación de vehículos, se rectifica en el sentido de que dicho anuncio se refiere a la exposición al público del censo provisional de vehículos de esta localidad, con liquidación de las cuotas correspondientes para la exacción del impuesto de circulación en el próximo ejercicio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentepelayo, 15 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Sanz.

4573

CANTALEJO

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis del actual, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Frutos Santiago Luelmo para la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de esta ciudad, cuyo detalle consta en el mismo, por el presente se anuncia que dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el espacio de un mes, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo, 19 de diciembre de 1966. El Alcalde, César-Luis Fresneda.

4527

ALDEONTE

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que regulará la percepción del impuesto sobre vehículos, autorizado por el artículo 4.° de la Ley 48/1966, se hace saber queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Aldeonte, 9 de diciembre de 1966. El Alcalde-Presidente, Julián Sebastián.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEHORNO	4541
MORALEJA DE COCA	4568
MONTUENGA	4569
ESTEBANVELA	4570
DOMINGO GARCÍA	4574
ENCINAS	4575
MIGUELÁÑEZ	4579
MEMBIBRE DE LA HOZ	4605

4532

VEGANZONES

Acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1966.

Fue acordado:

1.° Establecer en este Municipio el impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, creado por Ley 48/1966 de 23 de julio y aprobar la correspondiente ordenanza para su exacción.

2.° Aprobar el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1967, que en resumen por capítulos asciende a la cantidad de 1.458.900 pesetas, y exponerle al público, por plazo de quince días, para oir reclamaciones, anunciándole en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Veganzones, 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

4544

Alcaldía de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios y año forestal 1966-67, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953.

Muñoveros, 15 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mariano Leonor.

4557

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de resinas del monte núm. 14 y 15 «Pinar de Villa» y «Pinarejo de Entrambos Ríos», respectivamente, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, 15 de diciembre de 1966.—El Alcalde, S. Molinero.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8